



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de enero de 2021.

Número 08

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO LXIV-489 mediante el cual se elige la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante los días que restan del mes de enero, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la LXIV Legislatura..... 3

DECRETO LXIV-490 mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado..... 4

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO de la Fiscalía General de Justicia del Estado Unidad General de Investigación Aldama, Tam., en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Carpeta de Investigación Número 189/2020. (1ª. Publicación)..... 4

EDICTO de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia del Estado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en cumplimiento al apartado II del acuerdo dictado dentro del Expediente Número 01/2020. (1ª. Publicación)..... 5

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO No. IETAM-A/CG-02/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-03/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se distribuye el financiamiento público que le corresponde a los partidos políticos, y en su caso, candidaturas independientes, en el año 2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-04/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de la solicitud del registro del Convenio de la Coalición Parcial denominada "Juntos Haremos Historia en Tamaulipas" integrada por los partidos políticos nacionales morena y del trabajo, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-05/2021 que presenta la Secretaría Ejecutiva al Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se resuelve sobre el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos con acreditación ante este Órgano Electoral, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

SE REFORMA EL PÁRRAFO QUINTO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL.

Artículo Único.- Se reforma el párrafo quinto del artículo 36 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

Artículo 36. ...

...

...

...

Los conductores de vehículos que transitan en los caminos y puentes, deberán portar la licencia vigente que exijan las disposiciones jurídicas aplicables. Asimismo, se abstendrán de conducir en estado de ebriedad o bajo los efectos de drogas de abuso, hablar por teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico o de comunicación, salvo que lo haga con tecnología de manos libres, leer y/o enviar mensajes de texto por medio de cualquier tipo de dispositivo electrónico, o rebasar los máximos de velocidad, establecidos por la Secretaría.

...

Transitorio

Único.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2020.- Dip. **Dulce María Sauri Riancho**, Presidenta.- Sen. **Óscar Eduardo Ramírez Aguilar**, Presidente.- Dip. **María Guadalupe Díaz Avilez**, Secretaria.- Sen. **Lilia Margarita Valdez Martínez**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: -Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 62, FRACCIÓN XIV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 15, 16, 18 PÁRRAFO 1 Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LXIV-489

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIRÁ LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE LOS DÍAS QUE RESTAN DEL MES DE ENERO, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIV LEGISLATURA.

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en Junta Previa, este día eligió la Mesa Directiva que presidirá los trabajos legislativos durante los días que restan del mes de enero, dentro del segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTA: DIP. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ
SECRETARIA: DIP. KARLA MARÍA MAR LOREDO
SECRETARIO: DIP. ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA
SUPLENTE: DIP. MARTA PATRICIA PALACIOS CORRAL

ARTÍCULO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, los Secretarios fungirán durante el período ordinario de sesiones.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2021.- DIPUTACIÓN PERMANENTE.- DIPUTADO PRESIDENTE.- GERARDO PEÑA FLORES.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ARTURO SOTO ALEMÁN.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXIV-490

MEDIANTE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, ABRE HOY EL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, abre hoy el segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto inicia su vigencia a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de enero del año 2021.- DIPUTADA PRESIDENTA.- GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- KARLA MARÍA MAR LOREDO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- ROQUE HERNÁNDEZ CARDONA.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

ATENAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA

EDICTO

**FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO
UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN
ALDAMA, TAM.**

Se notifica al propietario y/o interesado del automotor que se encuentra asegurado por esta Fiscalía General de Justicia en el Estado, al tenor siguiente: -----

- - - En cumplimiento al acuerdo de esta fecha, dictado dentro de la carpeta de investigación 189/2020, por la Licenciada Rosángela Ávalos Salas, Agente del Ministerio Público de Procedimiento Penal Acusatorio y Oral, con fundamento en lo que disponen los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 124 y 125 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 131, 229, 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... notifíquese a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación con un intervalo de 10 días hábiles entre cada publicación, **A QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O INTERESADO** respecto de los siguientes vehículos:-----

- - - **1.- VEHÍCULO (1):** marca polaris, modelo RZR XP4, color azul con negro con vistas blancas y grises, año 2017, con número de serie 3NSVFE996HF929267, sin placas de circulación.-----

- - - **2.- VEHÍCULO (2):** cuatrimoto RXR (NEXT) nueva generación color blanco con rojo y negro, número de serie 4XASVE953FA637996, sin placas de circulación. -----

- - - **3.- VEHÍCULO (3):** todo terreno, marca POLARIS, modelo RZR, BIPLAZA, color negro con naranja, sin número de serie ni placas de circulación. -----

- - - Que dichas unidades motrices fueron aseguradas a través de acuerdo de fecha 28 de octubre de 2020 por esta Unidad General de Investigación; lo anterior para que comparezcan dentro del plazo de noventa días naturales siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga, además de que acredite la propiedad y legítima procedencia del mismo y estar en posibilidades de acordar lo que en derecho corresponda; para tal efecto deberá de comparecer ante la Unidad General de Investigación en Aldama, Tamaulipas, sito en kilómetro 40+600 de la carretera Aldama-Soto la Marina, en Aldama, Tamaulipas, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 9:00 (nueve) horas a 21:00 (veintiuna) horas, con el apercibimiento que de lo contrario, el bien asegurado causará abandono a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

CD. ALDAMA, TAM. A 12 DE DICIEMBRE DE 2020.

ATENAMENTE.- AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO INVESTIGADOR.- ROSÁNGELA ÁVALOS SALAS.-
Rúbrica. (1ª. Publicación)

EDICTO

UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

Se notifica al C. Juan Antonio Silva Salazar, propietario y/o persona interesada del bien inmueble ubicado en Calle Bustamante, entre calle veinte, zona centro en Matamoros, Tamaulipas, con superficie de 934.69000 metros cuadrados, con referencia catastral: 22-01-03-119-001, que se encuentra en etapa de preparación de la acción de extinción de dominio por esta Unidad Especializada en Extinción de Dominio de la Fiscalía General de Justicia en el Estado, al tenor siguiente:

En cumplimiento al apartado II del acuerdo de fecha once de diciembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 01/2020, por la C. Lic. CONSUELO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 y 125 de la Constitución Política del Estado; 127, 128, 129 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 8 y 190 y demás relativos de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se publica parte del citado acuerdo que a la letra dice: "... **notifíquesele por edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de mayor circulación y por vía internet en la página oficial de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, esto con un intervalo de diez días hábiles en cada publicación a fin de que el C. JUAN ANTONIO SILVA SALAZAR, propietario y/o persona interesada que se crea con derechos respecto del bien inmueble ubicado en Calle Bustamante, entre calle veinte, zona centro en Matamoros, Tamaulipas, con superficie 934.69000 metros cuadrados, con referencia catastral: 22-01-03-119-001, para que comparezca dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación del edicto, a fin de que justifique la legítima procedencia del bien, para tal efecto deberá comparecer en las instalaciones de la Unidad Especializada en Extinción de Dominio, ubicada en avenida 16 de Septiembre s/n, Colonia Benito Juárez, C.P. 87090, en el Municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en horario de oficina de Lunes a Viernes de 09:00 a.m. a 3:00 p.m. y de 6:00 p.m. a 9:00 p.m., con apercibimiento que de no hacerlo se tendrá por precluido su derecho en esta etapa de preparación, sin perjuicio de su defensa en el juicio**".

CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, A 15 DE DICIEMBRE DE 2020

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN EXTINCIÓN DE DOMINIO.- LIC. CONSUELO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVI

Victoria, Tam., miércoles 20 de enero de 2021.

Número 8

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 111.- Expediente Número 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 251.- Expediente Número 01154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 227.- Expediente Número 548/2019, relativo al Juicio Sumario.	2	EDICTO 252.- Expediente Número 01066/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 228.- Expediente Número 567/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	3	EDICTO 253.- Expediente Número 01180/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 229.- Expediente Número 1144/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 254.- Expediente Número 00940/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 230.- Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 255.- Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 231.- Expediente Número 00084/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil	6	EDICTO 256.- Expediente Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
EDICTO 238.- Expediente Número 00296/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 239.- Expediente Número 01031/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 240.- Expediente Número 01138/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	7		
EDICTO 241.- Expediente Número 01144/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	8		
EDICTO 242.- Expediente Número 00362/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 243.- Expediente Número 01021/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 244.- Expediente Número 01104/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8		
EDICTO 245.- Expediente Número 01130/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 246.- Expediente Número 00701/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 247.- Expediente Número 00840/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9		
EDICTO 248.- Expediente Número 01100/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 249.- Expediente Número 01141/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		
EDICTO 250.- Expediente Número 01142/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 14 de diciembre de 2020

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (11) once de diciembre del año dos mil veinte (2020), dictado dentro del Expediente 00187/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Jorge Eduardo Gallardo González, en su carácter de apoderado legal de la persona moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del Ciudadano ANÁHUAC CARRIZALEZ HERNANDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Datos y valor comercial del inmueble.

"Casa habitación ubicada en calle Monte Everest número 1716 (mil setecientos dieciséis), edificada sobre el lote 7 (siete) de la manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Vergel de la Sierra de esta ciudad; compuesto por una superficie de Gobierno de Tamaulipas poder judicial 121.24 m² (ciento veintiún metros con veinticuatro centímetros cuadrados) y 77.32 m² (setenta y siete metros treinta y dos centímetros cuadrados) de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 m (diecisiete metros quince centímetros) con lote 6 (seis); AL SUR: en 17.15 m (diecisiete metros quince centímetros) con lote 8 (ocho); AL ESTE: en 6.92 m (seis metros noventa y dos centímetros) con área comercial; AL OESTE en 7.32 m (siete metros treinta y dos centímetros) con calle Monte Everest.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 15185 del municipio de Victoria, Tamaulipas" el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$454,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado (con la respectiva rebaja del 20% de la transacción); se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTÍN ELISEO OLVERA ORTÍZ.- Rúbrica.

111.- Enero 12 y 20.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del actual, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 548/2019, relativo al Juicio Sumario, promovido por NATIVIDAD CASTILLO HERNÁNDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (19) diecinueve días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (20) veinte días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito de fecha cinco de marzo del año en curso, signado por NATIVIDAD CASTILLO HERNÁNDEZ, se le tiene al compareciente sus propios derechos, promoviendo juicio sumario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, en contra de HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA, quien tiene su domicilio en casa marcada con el número 1110, de la calle República de Corea, entre Eje Vial Lázaro Cárdenas y Tenochtitlan, del Fraccionamiento Naciones Unidas, Código Postal 87049, de esta ciudad; de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y firma de la escritura que ampare la propiedad de los lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana "F", mismos que cuentan con una superficie 1,526.28 un mil quinientos veintiséis punto veintiocho metros cuadrados, los cuales forman parte de un predio con una superficie de 43,499.05 (cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y nueve punto cero cinco metros cuadrados) y de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 480.95 metros lineales, con camino parcelario; AL SURESTE en 99.48 metros lineales con camino parcelario; AL SUROESTE en 467.41 metros lineales, con camino parcelario; y AL NOROESTE en 97.07 metros lineales, con camino parcelario, anteriormente identificado como Parcela 66 Z-4 P-1/1 del ejido La Presa de Ciudad Victoria, Tamaulipas, e inscrita en el ahora Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con el número de finca 7685, con cargo al demandado Héctor Alan Manzano Garza y en favor de la sucesión del señor Francisco Javier Castillo Ruiz.

b).- El pago de gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles se decreta la admisión de la demanda de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00548/2019.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción VII, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Civil el presente Juicio, en contra de HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA.- Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67,

252, 255, 257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado a la parte demandada HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistentes en copias certificadas del Expediente 830/2018; contrato privado de compraventa; certificación del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas; y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en número 417 local 1, de la calle Francisco I. Madero (17), entre Méndez y Ocampo, de la zona centro de esta ciudad, código postal 87000, autorizando para tal efecto y nombrándolo además como su asesor jurídico en términos amplios del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles, al licenciado Fernando Martín Medina de la Paz, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; así como autorizando únicamente para que tenga acceso al expediente e imponerse de los autos, al abogado Noé Berrones Lara.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, esta Tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx. Notifíquese personalmente a la parte demandada: HÉCTOR ALAN MANZANO GARZA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que

autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 14/12/2020.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

227.- Enero 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. CARLOS ALBERTO ARTEAGA ESCOBAR
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar el Juicio Sobre Divorcio Incausado promovido por MARTHA ELISA PIÑEIRO RAMÍREZ, en contra de CARLOS ALBERTO ARTEAGA ESCOBAR, bajo el Expediente Número 567/2019 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el termino de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaria del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (31) días de agosto del año dos mil veinte.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de 1ª. Instancia Familiar, LIC. HUGO PEDRO GONZÁLEZ JUÁREZ.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

228.- Enero 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO.
PRESENTE

En los autos del Expediente Número 1144/2019, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos consistentes en Poder Legal otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) contenido en el testimonio de la Escritura Pública Número 121 648; Escritura 3737, asentada en el Volumen Número (187) ciento ochenta y siete, de fecha 11 de mayo del año dos mil quince, del protocolo a cargo del Licenciado Carlos Pérez Hernández, Notario Público Número 126, con ejercicio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas; Contrato de apertura de crédito simple y de la constitución de hipoteca; certificado de adeudo; y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Lic. Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, quien tiene su domicilio en calle Calzada Los Olivos N° 407 D, Dept. 10, Fracc. Los Olivos, entre las calles Cerrada y Calzada Los Olivos C.P. 89604, de Altamira Tamaulipas y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01144/2019 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el

Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Ayuntamiento número 318, local 5, colonia Rosario entre Bucareli y Balderas en Tampico, Tamaulipas y por autorizado en términos amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, autorizados para que tengan acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Hugo Ismael Romero Garcia, con número de Cédula Profesional Número 9547351, Miriam Montoya Villa, con número de Cédula Profesional Número 10923665, José Piñales Armegod, con Cédula Profesional Número 5724622, así mismo se autoriza para que tengan acceso a los medios electrónicos en el Internet, en cuantos a las promociones digitalizadas y acuerdos subsecuentes que no contengan orden de notificación personal y enviar promociones electrónicas, a través de su correo electrónico: lic.samj@gmail.com.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha

doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día nueve de diciembre del dos mil diecinueve, signado por el Licenciado Samuel Hernández Cruz quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01144/2019, vista su petición.- Se le tiene señalando como domicilio del demandado JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, el ubicado en calle Zacatecas número 312 de L-Z colonia México, en Tampico, Tamaulipas entre Querétaro y Veracruz, C.P. 89348, rendido por el Instituto Nacional Electoral de Tamaulipas para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (16) dieciséis días del mes de octubre del año dos mil veinte (2020).- A sus antecedentes el escrito enviado virtualmente a través del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, el día trece del mes y año en curso, signado por el Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Cruz, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 01144/2019, vista su petición.- En atención a que diversas dependencias informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado del C. JOSÉ JAVIER HERNÁNDEZ LUCIO, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado

y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de octubre de 2020.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

229.- Enero 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, radico el Expediente Número 00207/2020, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, apoderado legal de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ Y JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- La declaratoria que realice este H. Tribunal del vencimiento anticipado del plazo contenido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante, como parte acreditante, y los C.C. JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ Y PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ, como parte acreditada y garante hipotecaria, respectivamente, en fecha 28 de febrero del 2007, y que consta en la Escritura Publica Numero 3,385, Volumen 107, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Garcia Sedas, Notario Público Adscrita a la Notaria Publica Número 271, en ejercicio en la

ciudad de Tampico, Tamaulipas, esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, inserto en el Instrumento Público ya descrito.

B).- El pago de la cantidad de \$473,323.95 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 95/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado, en calidad de suerte principal esto en cumplimiento a la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007, y que consta en la Escritura Pública Número 3,385, Volumen 107, de la indicada fecha, pasada ante la fe de la Lic. Carolina Garcia Sedas, Notario Público Adscrita a la Notaria Publica Número 271, en ejercicio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas.

C).- El pago de la cantidad de \$285,358.54 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO 54/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios generados al 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta (Tasas de Interés), Inciso a), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

D).- El pago de la cantidad de \$211,008.97 (DOSCIENTOS ONCE MIL OCHO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios generados hasta el 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, hasta el pago total del adeudo, esto con apego al contenido de la Cláusula Cuarta, (Tasas de Interés), Inciso b), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

E).- El pago de la cantidad de \$47,030.39 (CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA PESOS 39/100 M.N.), por concepto de primas de seguro no pagadas al día 31 enero del 2020, mas todas aquellas cantidades que se sigan generando por tal concepto a partir del 01 de febrero del 2020, esto con apego al contenido de la Cláusula Décima Quinta (Obligaciones en General), en relación con la Cláusula Décima Sexta (Causas de Vencimiento Anticipado), en sus incisos b), c), e), f) y p), correspondiente al Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, celebrado entre mi mandante y los demandados en fecha 28 de febrero del 2007.

F).- En caso de que no se realice el pago por el demandados JUAN CARLOS SAHAGÚN RODRÍGUEZ, respecto de todas y cada una de las prestaciones reclamadas en el presente escrito de demanda, se proceda a la ejecución de la garantía hipotecaria constituida por dicha persona y por la C. PAULINA EDITH GUZMÁN

MARTÍNEZ, a favor de mi mandante HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, a través de la Cláusula Décima Tercera (Garantías), con tenida en el Instrumento Publico base de la acción que se exhibe como anexo a la presente promoción.

G).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.”

Y mediante auto de fecha tres de diciembre del dos mil veinte, y toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a PAULINA EDITH GUZMÁN MARTÍNEZ, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de diciembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

230.- Enero 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. MONSERRAT MONTALVO LÓPEZ GAVITO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00084/2020, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. PEDRO RAFAEL AZCUE ORTIZ, en contra de la C. MONSERRAT MONTALVO LÓPEZ GAVITO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veinte, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

1.- De Montserrat Montalvo López Gavito: a)- La declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado declarando que ha prescrito a mi favor al 100% el derecho real de propiedad y accesorios adheridos del predio urbano ubicado en Prolongación José Puente, número 507 Norte, Colonia Jesús Luna Luna, en Ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 4,955.90 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 104.36 metros, con calle Alfonso Bújanos; AL SUR: en 104.58 metros con lote 3; AL ESTE: en 44.67 metros con calle Malvas; y AL OESTE: 50.27 metros, con calle Prolongación José Puente, mismo que fue adquirido par la demandada, a través de la Escritura No. 1860, Volumen 70, expedida por el Notario Público No. 113, Lic. Leonardo Corona Álvarez, en fecha 17 de febrero de 2012, inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas bajo el Número de Finca 23807, del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.- b).- la declaración judicial que deberá emitir ese Juzgado, ordenando la protocolización de las constancias del presente Juicio que servirá como título de propiedad respecto del bien inmueble que se demanda.- c).- En caso de oposición el pago de gastos y costas que se originen por virtud de la tramitación del presente Juicio.- 2.- Del Registro Público de la Propiedad y de Comercio: a).- la cancelación del registro que ampara la escritura de propiedad de Montserrat Montalvo López Gavito, inscrita bajo el Número de Finca 23807, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- b).- La inscripción que deberá realizar como autoridad registral respecto la Escritura al 100% que se protocolizara de acuerdo a lo resuelto en el presente juicio, en el sentido de que ha operado en mi favor al 100% el derecho de propiedad para prescripción positiva respecto del predio urbano ubicado en predio urbano ubicado en Prolongación José Puente, número 507 Norte, colonia Jesús Luna Luna, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 4,955.90 metros cuadrados en las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 104.36 metros; con calle Alfonso Bújanos; AL SUR: en 104.58 metros con lote 3; AL ESTE: en 44.67 metros con calle Malvas; y AL OESTE: 50.27 metros, con calle Prolongación José Puente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 26 de noviembre de 2020. La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

231.- Enero 19, 20 y 21.- 2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de marzo del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00296/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FIDENCIO BLANCO GARZA, denunciado por PETRA SOSA LONGORIA, BERNARDINO BLANCO SOSA, JUANA BLANCO SOSA, NORA IMELDA BLANCO SOSA, HILDA IDALIA BLANCO SOSA, ABRAHAM BLANCO SOSA, FRANCISCO JAVIER BLANCO SOSA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores

en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 01 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

238.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de Noviembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 01031/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de HERCULANA AVALOS GONZÁLEZ, denunciado por MARÍA GREGORIA PUGA GUEVARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 10 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

239.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 15 de diciembre del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 01138/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JUAN CARLOS FUENTES CEBALLOS, denunciado por YOLANDA CÁRDENAS YOLANDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 06 de enero de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

240.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 01144/2020, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JOEL PEÑA MARTÍNEZ, JUDITH GARZA SILVA, denunciado por los C.C. AIDÉ PEÑA GARZA, ETHEL PEÑA GARZA, IDALIA PEÑA GARZA, IVÁN JOEL PEÑA GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 16 de diciembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

241.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00362/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FÉLIX PASTRANA BARRÓN Y TERESA URBINA BAUTISTA, denunciado por MARIO, LIBRADA, LORENZA, SALOME, FILOMENA, MARÍA TERESA todos de apellidos PASTRANA URBINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de octubre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La

firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

242.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de Noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01021/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de APOLINAR PORRAS QUINTERO, denunciado por GLORIA QUINTERO MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 26 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

243.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha once de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01104/2020, relativo al Juicio

Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL ESPINOSA GUTIÉRREZ, denunciado por VIRGINIA ESPINOSA CRUZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 15 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

244.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01130/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VEGA GALLEGOS Y ROSA RODRÍGUEZ CUELLAR, denunciado por ROBERTO VEGA RODRÍGUEZ, SANTIAGO VEGA RODRÍGUEZ, MA MARGARITA VEGA RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 18 de diciembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en

los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

245.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de octubre del año (2020) dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00701/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ CASTILLO, denunciado por JOSÉ GUADALUPE RODRÍGUEZ CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 días del mes de octubre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

246.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de LUZ MARÍA GONZÁLEZ OLIVO, denunciado por ERNESTO DE LA PORTILLA NARVÁEZ Y OMAR DE LA PORTILLA GONZÁLEZ asignándosele el número 00840/2020, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de diciembre de 2020.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

247.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha tres de diciembre de dos mil veinte, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01100/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIO SÁENZ SÁENZ, denunciado por ANA, FRANCISCO JAVIER, SYLVIA YOLANDA, JOSÉ DE JESÚS, SANDRA JOSEFINA Y MARÍA ISABEL, todos de apellidos SÁENZ RAMÍREZ; ordenando la C. Juez de los autos, Lic. Antonia Pérez Anda, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍN.- Rúbrica.

248.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de diciembre de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01141/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME BETANCOURT ANAYA, denunciado por ALICIA DINORAH DE LA GARZA MEDINA Y/O DINORAH DE LA GARZA MEDINA, Y MICHELLE BETANCOURT DE LA GARZA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de diciembre de 2020, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

249.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de once de diciembre de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01142/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLARA MARTÍNEZ O CLARA MARTÍNEZ ARREDONDO, denunciado por ANA IS MARTÍNEZ Y MARÍA MARTÍNEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2020, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

250.- Enero 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de quince de diciembre de dos mil veinte se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01154/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO GONZÁLEZ ENRÍQUEZ denunciado por ROSA GONZÁLEZ ZAVALA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de diciembre de 2020, Licenciada LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO, Secretaria de Acuerdos, quien firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

251.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 24 de noviembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 01066/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTA GONZÁLEZ CORTEZ, denunciado por ESTELA CORTEZ LUNA y MIGUEL GONZÁLEZ MARQUÉZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MIGUEL GONZÁLEZ MARQUÉZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

252.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de diciembre de 2020.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de diciembre el año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01180/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GARCIA HERRERA, denunciado por BERNARDA NARVÁEZ NARVÁEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BERNARDA NARVÁEZ NARVÁEZ como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

253.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de noviembre de año dos mil veinte, el Licenciado Ciudadano Luis Eduardo Gallegos

Chirinos, en su carácter Secretario de Acuerdos encargado del despacho por ministerio de ley de Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2020; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MIRNA ARACELI LUNA PLAZA, a bienes del JUAN CARLOS LUNA PLAZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre de 2020.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.- Rúbrica.

254.- Enero 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha ocho de octubre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00365/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ISIDRO CERVANTES FLORES, promovido por el C. ANDRÉS ANTONIO CERVANTES MENDIOLA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Se hace saber a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que si desean deducir derechos deberán hacer uso del buzón dispuesto en el edificio en el que se encuentra éste órgano jurisdiccional, por ser ese acto procesal equiparable a una contestación de demanda; para lo cual deberán ingresar al tribunal electrónico en el apartado de "pre registro de contestación de demandas"

En el apartado que se indica, al abrirlo, habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, en su caso, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberán acudir para depositarla en el buzón que está dispuesto en la sede de este órgano jurisdiccional.

En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de deducción de derechos hereditarios sea posterior al plazo concedido

para tal efecto, deberán acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a éste al buzón, previo a que venza su término para deducir derechos hereditarios.

De conformidad con lo ordenado por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Punto Quinto del Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de julio del año en curso, se comunica a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, que el abogado que designe para que los represente en el presente Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico en el escrito que presenten para deducir derechos hereditarios, para que pueda llevarse a cabo la continuación de este asunto, apercibido de que en caso de no hacerlo, le serán autorizados de oficio por parte de este Juzgado dichos servicios, si su abogado se encuentra dado de alta en el tribunal electrónico.

Cd. Mante, Tam., a 09 de octubre de 2020.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

255.- Enero 20.- 1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 00184/2020, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OBDULIA ANAYA SEQUEDA, quien tuvo su último domicilio en este municipio, intestado que fuera denunciado por PABLO GÁMEZ ANAYA, GRISELDA GÁMEZ ANAYA Y LUIS FELIPE GÁMEZ ZAMUDIO, hago de su conocimiento que por auto de fecha diecisiete del presente mes y año, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; a 17 de diciembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos del área Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

256.- Enero 20.-1v.
